

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Información pública de expediente de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Saldaña (Palencia)..... 3

Información pública de expediente de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Saldaña (Palencia)..... 4

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda:

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS:

Resolución por la que se califica como recurso de la Sección B), yacimiento de origen no natural, la escombrera de carbón denominada "Trueno", en el término municipal de Guardo (Palencia)..... 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales y Contratación:

Licitación de suministro de dos vehículos de trabajo en altura (camión cesta), con destino al servicio de extinción de incendios..... 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

DSP Despido/Ceses en General 243/2017..... 10

Palencia núm. 2.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 30/2017..... 11

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Resolución por el que se convoca una plaza de Inspector de la Policía Local, por concurso-oposición de promoción interna..... 12

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora de Precios Público por prestación de servicios en el Museo de Agua..... 13

Aguilar de Campoo.

Convocatoria del primer ejercicio de la fase de oposición, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos..... 15

Ampudia.

Convocatoria de Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y/o material escolar, dirigidas a los alumnos, vecinos del municipio, que cursen estudios de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional para el curso 2017-2018..... 16

Sumario

Cervatos de Cueva.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora.....</i>	17
Dehesa de Romanos.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	18
La Vid de Ojeda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	19
Mancomunidad de Zona Campos Oeste.	
<i>Informe agregado de facturas y documentos, 1^{er} trimestre.....</i>	20
<i>Informe agregado de facturas y documentos, 2^o trimestre.....</i>	21
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	22
Mantinos.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	23
Saldaña.	
<i>Licitación de enajenación de una vivienda patrimonial de titularidad municipal.....</i>	24
Salinas.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	26
Torquemada.	
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos núm. 2.....</i>	27
Villaherreros.	
<i>Aprobación inicial de enajenación de bienes patrimoniales.....</i>	28
Villalba de Guardo.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	29
Villarramiel.	
<i>Listas cobratorias-padrones el 3^{er} trimestre.....</i>	30
Villasarracino.	
<i>Aprobación inicial del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán en el arrendamiento de fincas rústicas.....</i>	31
<i>Licitación de arrendamiento de fincas rústicas.....</i>	32
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Cabria.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	35
Junta Vecinal de Carbonera.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	36
Junta Vecinal de Herrerueta de Castillería.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	37
Junta Vecinal de Hijosa de Boedo.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	38
Junta Vecinal de Nogales de Pisuerga.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	39
Junta Vecinal de San Llorente del Páramo.	
<i>Anulación del Concurso Subasta de parcelas patrimoniales.....</i>	40
Junta Vecinal de Valderrabano.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	41
Junta Vecinal de Ventanilla.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	42
Junta Vecinal de Villanueva del Monte.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	43
Junta Vecinal de Villasur.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	44

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Gerardo León Palenzuela (12747256N), en representación del Ayuntamiento de Saldaña (P3415700H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Saldaña (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Caseta de captación de fábrica de ladrillo enfoscada y pintada, de planta circular de 2,20 m de diámetro y 3 m de altura con cubierta. Se localiza en la parcela 5011 del polígono 201, paraje de El Vallejo, en el término municipal de Saldaña (Palencia), en el punto de coordenadas UTM ETRS89 Huso 30, X: 355540; Y: 4714826, desde donde parten dos tuberías de polietileno de 50 mm de diámetro de PN 10 soterradas que conducen las aguas hasta el vaso del depósito regulador. Dentro de la caseta descrita se encuentra situado el sondeo para el abastecimiento de la población de Valcabadillo, formado por aros de fábrica de ladrillo con juntas abiertas para permitir el paso del agua, de 2 m de profundidad y 2.500 mm de diámetro.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento de la población de Valcabadillo, en el término municipal de Saldaña (Palencia).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2,33 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 5.375 m³/año, siendo el método de extracción utilizado dos grupos de bombeo de 3 CV y 2,2 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea “Valdavia” (400006)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 1465/2016-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 5 de junio de 2017. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.: Rogelio Anta Otoresl.

2012

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

D. Gerardo León Palenzuela (12747256W) en representación del Ayuntamiento de Saldaña (P3415700H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Saldaña (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Arquetón de hormigón prefabricado de planta rectangular de 1,00 m x 1.40 m, ubicado en la parcela 5001 del polígono 40, en el término municipal de Saldaña (Palencia), en el punto de coordenadas UTM ETRS89 Huso 30, X: 365017; Y: 4709441, desde donde parte una tubería de polietileno apta para uso alimentario de 63 mm de diámetro, soterrada, que conduce las aguas por gravedad hasta el vaso del depósito regulador. Dentro del arquetón se sitúa el sondeo surgente de 180 m de profundidad y 250 mm de diámetro entubado
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento de la población de Vega de Doña Olimpa, en el término municipal de Saldaña (Palencia).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,581 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 6.104 m³/año, siendo el método de extracción utilizado por gravedad.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea “Valdavia” (DU-400006).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 1468/2016-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier Órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de junio de 2017. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.: Rogelio Anta Otel.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se califica como recurso de la Sección B), yacimiento de origen no natural, la escombrera de carbón denominada “Trueno”, situada en el término municipal de Guardo de la provincia de Palencia.

Examinado el expediente relativo a la solicitud de calificación de recursos de la Sección B), yacimiento de origen no natural, de la escombrera denominada “Trueno” de la provincia de Palencia, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 27 de abril de 2017 D. Francisco González Pérez, con representación acreditada como apoderado de la empresa Unión Minera del Norte S.A., solicita la declaración de recurso de la Sección B), yacimientos de origen no natural, de la escombrera situada en la concesión de explotación “Trueno” nº 560, delimitada por los puntos que indica, con coordenadas en el sistema de referencia geodésico ETRS89, Huso 30. Acompaña a la solicitud una foto aérea con la ubicación de la escombrera demarcada por los puntos que se indican en la solicitud.

Segundo.- El 4 de mayo de 2016 por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia se formula oficio de reparos al solicitante, con el fin de subsanar la solicitud presentada.

Tercero.- El 28 de octubre de 2016 Unión Minera del Norte S.A., en contestación a los reparos formulados, presenta documentación en la que se indica:

- a) Que la superficie de la escombrera es de 1,32 ha.
- b) Los datos de los vértices de la escombrera, reformulados.
- c) Que el origen de la escombrera está en las labores mineras antiguas realizadas en su momento en la concesión de explotación “Trueno” nº 560, y que como consecuencia de ello se han generado escombreras procedentes de las labores de preparación desarrolladas en las labores subterráneas, las cuales se ejecutaban siguiendo la capa de carbón, por lo que el escombro evacuado tenía cantidades variables de carbón. Además se ha de tener en cuenta que los finos no se aprovechaban, por lo que también la escombrera tiene cantidades apreciables de ellos.
- d) Que la escombrera se caracteriza por fragmentos superiores a 60 mm sobre un 10% de total, fragmentos entre 60 y 6 mm, aproximadamente un 40%, e inferiores a 6 mm el 50 % del total.
- e) Que la composición de la escombrera son areniscas, pizarras y carbón, encontrándose éste en tamaños menores de 60 mm.
- f) La ubicación de la escombrera en plano a escala 1:25000.

Cuarto.- El 11 de noviembre de 2016 Unión Minera del Norte S.A. presenta el resultado del análisis de tres muestras tomadas en la escombrera que indican que el contenido de azufre es menor de 0,90%, los volátiles están entre el 5,3% y 6,4 %, y el contenido de cenizas entre el 59,4% y el 63,8 %.

Quinto.- el 21 de noviembre de 2016 se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia anuncio relativo al trámite de información pública en relación con la solicitud formulada por Unión Minera del Norte S.A. En el anuncio se indica el perímetro de la escombrera, con coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, en los siguientes términos:

Punto	X	Y
1	348.181	4.740.108
2	348.330	4.740.146
3	348.382	4.740.938
4	348.246	4.740.941

Sexto.- El 20 de marzo de 2017 se levanta acta en relación con la solicitud presentada y relativa a la constatación de la existencia de la escombrera.

Septimo.- El 22 de marzo de 2017 se concede trámite de audiencia a Unión Minera del Norte S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Octavo.- El 25 de mayo de 2017 se recibe en el Servicio de Minas el expediente enviado desde el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, acompañado de su informe, en el que se indica:

- a) A la solicitud le ha correspondido en número 19.712 de la provincia de Palencia.
- b) La petición realizada afecta a una escombrera situada en el término municipal de Guardo.
- c) La escombrera fue producida por la actuación minera de la extinta C.M. San Luis, absorbida en 1999 por Unión Minera del Norte S.A., que como consecuencia del laboreo de interior fue generando escombreras de carbón en las cercanías de las áreas de actuación.
- d) La localización de la escombrera está fundamentalmente en la parcela 5320 del polígono 13 del término municipal de Guardo.
- e) Se trata de carbón de alto contenido en cenizas, por lo que la clasificación como recurso de la Sección B) correspondería con una escombrera de carbón.
- f) La escombrera solicitada se ubica dentro de la concesión minera de recursos de la Sección D) denominada "Trueno" nº 560, cuya titularidad corresponde a la mercantil Unión Minera del Norte S.A.

Finaliza el informe diciendo que se traslada la propuesta de aceptación para que se proceda a seguir con la tramitación del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Director General de Energía y Minas es el órgano competente para la resolución del expediente, de acuerdo con la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio, y la Ley 54/1980 de 5 de noviembre que la modifica, el artículo 40.f de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, y el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Visto lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante el Real Decreto 2857/1978, de 28 de agosto.

Considerando que por la sociedad mercantil Unión Minera del Norte S.A. se ha indicado la situación y superficie de los terrenos donde se encuentran los residuos, y aportado plano de situación y análisis de los residuos.

Considerando que por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia se ha realizado visita de comprobación al terreno, y que éste estima que la acumulación de estériles de los que se pide su calificación, es el resultado originado por el laboreo de interior realizado por C.M. San Luis en la concesión de explotación "Trueno" nº 560, que fue generando escombreras de carbón.

Visto el informe del Servicio de Minas de fecha 12 de septiembre de 2017.

Esta Dirección General de Energía y Minas **resuelve:**

Calificar como recurso de la Sección B) de la Ley de Minas, yacimiento de origen no natural, la escombrera de carbón denominada "Trueno", con el número 19.712, situada en la parcela 5320 del

polígono 13 del término municipal de Guardo de la provincia de Palencia, y cuya superficie queda delimitada por las coordenadas UTM, ETRS89, Huso 30, siguientes:

Punto	X	Y
1	348.181	4.740.108
2	348.330	4.740.146
3	348.382	4.740.938
4	348.246	4.740.941

Respecto a la prioridad en el aprovechamiento de los residuos calificados, así como a la caducidad de los derechos preferentes, se ha de tener en cuenta lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 19 de septiembre de 2017.- El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.

2950

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

Anuncio convocatoria de procedimiento abierto

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de esta Diputación de Palencia, de fecha 04 de octubre de 2017, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

– Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Planes Provinciales y Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Burgos, núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
 - 4) Teléfono: 979 715 100.
 - 5) Fax: 979 748 103.
 - 6) Correo electrónico: ***planesycontratacion@diputaciondepalencia.es***.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante : ***www.diputaciondepalencia.es***
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 2017/48 C.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de Suministro.
- b) Descripción: **Suministro de dos vehículos de trabajo en altura (camión cesta), con destino al Servicio de Extinción de Incendios..**
- d) Lugar de ejecución/entrega: Palencia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Plazo máximo de ochenta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de formalización del contrato..
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV: 34144210-3 – Vehículos de extinción de incendios.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato:

– 181.818,18 €, IVA excluido.

5. Presupuesto máximo del contrato:

– 220.000,00 euros (I.V.A. incluido), de los cuales 181.818,18 , corresponden a la base imponible y 38.181,82 , corresponden al 21% del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido).

6. Garantías exigidas.

– 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince (15) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Diputación de Palencia-Registro General. De nueve a catorce horas.
 - 2) Domicilio: Calle Burgos, núm.1.
 - 3) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Dependencias de la Diputación de Palencia.
- b) Dirección: C/ Burgos, núm.1.
- c) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
- d) Fecha y hora:

SOBRE B: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas en acto público. Si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

SOBRE C: En acto público y fecha y hora que se determine que será anunciado en el Perfil de Contratante al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de publicidad:

- Correrán a cargo de los adjudicatarios, en los términos del PCAP.

Palencia, 5 de octubre de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2017 0000487

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 243/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN:

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: ZOIDELIN MUSTELIER GONZÁLEZ

ABOGADO/A: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADOS: ALFONSO DOMINGUEZ GUINALDO, AINOA DURANTEZ CASADO, FONSIÑO, C.B.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 243 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Zoidelin Mustelier Gonzalez contra la empresa Alfonso Dominguez Guinaldo, Ainoa Durantez Casado, Fonsino, C.B., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia núm. 246/17 cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por Zoidelin Mustelier González contra Fonsino C.B. y contra sus comuneros Alfonso Domínguez Guinaldo y Ainhoa Durántez Casado, debo calificar y califico de despido nulo la extinción del contrato de dicha trabajadora con efectos del siete de abril de dos mil diecisiete según escrito de siete de abril de dos mil diecisiete y ante la imposibilidad de readmisión por cierre del centro de trabajo se declara extinguida en la fecha de esta sentencia la citada relación laboral, condenando a la empresa demandada Fonsino C.B. a que abone a Zoidelin Mustelier González la cantidad de cuatro mil con cuatenta euros y sesenta y cinco céntimos en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (siete de abril de dos mil diecisiete) hasta la fecha de esta sentencia (cuatro de agosto de dos mil diecisiete) a razón de treinta y cuatro con cuarenta y cuatro euros/brutos/día, salvo durante el período que coincida con la baja laboral de Zoidelin.

Se declara para su pago la responsabilidad solidaria de los integrantes de la Comunidad de Bienes Alfonso Domínguez Guinaldo y Ainhoa Durántez Casado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfonso Dominguez Guinaldo, Ainoa Durantez Casado Y Fonsino, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2904

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2016 0000740

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 30/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 361/2016

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SANTAMARÍA.

ABOGADO/A: TERESA PRADO TORRES.

DEMANDADO: PINTURAS LUIS CARLOS, S.L.

E D I C T O

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 30/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Rodríguez Santamaría contra la empresa Pinturas Luis Carlos, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución de esta fecha, que se encuentra a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirla es de tres días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Luis Carlos, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

2925

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Resolución n.º 9341, de 3 de octubre de 2017, del Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda, por el que se convoca una plaza de Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Palencia, por concurso-oposición de promoción interna.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de septiembre de 2017, fueron aprobadas las bases de la convocatoria de **una plaza de inspector de la policía local** del Ayuntamiento de Palencia, vacante en la plantilla de funcionarios. La plaza se encuentra clasificada en Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y dotada presupuestariamente.

David Vázquez Garrido, Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda, en virtud de competencias otorgadas por Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto N.º 5.252, de 18 de junio de 2015, **Resuelve:**

Primero.- Convocar una plaza de inspector de la policía local del Ayuntamiento de Palencia, por concurso-oposición de promoción interna.

Segundo.- Publicar esta resolución, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado, cuyas bases de la convocatoria se expondrán íntegramente en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Palencia, 3 de octubre de 2017.- El Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda, David Vázquez Garrido.

2938

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, Acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por prestación de servicios en el Museo del Agua de la ciudad. No habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias contra dicho Acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles de información pública, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 66, de 2 de junio de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

El texto definitivo de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUSEO DEL AGUA

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios en el Museo del Agua de la Ciudad, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, así como por los mencionados preceptos.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de servicios en el Museo del Agua motivados por la cesión de su uso a terceros. Tales servicios comprenderán, entre otros, la asistencia del personal de atención al público, limpieza, acondicionamiento de las instalaciones y suministros.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades que dan lugar al nacimiento del hecho imponible, entendiéndose por tales a las personas físicas o jurídicas y a las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a quienes se autorice la utilización del Museo del Agua o a quienes, sin autorización, se benefician de los servicios prestados.

Artículo 4º.- Devengo.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio. No obstante, los interesados deberán ingresar el mismo con carácter previo, en el momento de solicitar la correspondiente cesión del uso del Museo.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

- 5.1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza es de 150,00 € por cada día para el que se solicite la prestación del servicio.
- 5.2. En la tarifa anterior, no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en su caso, resulte de aplicación conforme a la legislación vigente en cada momento, que será de cuenta del obligado al pago.

Artículo 6º.- Normas de gestión.

- 6.1. Este precio público se gestiona mediante el sistema de autoliquidación, de tal forma que los interesados deberán presentar el documento de la misma en el impreso que se les facilitará en esta Administración, e ingresar la cuota correspondiente en la Tesorería Municipal o en una de las Entidades Colaboradoras, por cualquier de los medios de pago establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

- 6.2. El justificante del ingreso se acompañará a la solicitud de cesión del uso del Museo. No se tramitará ninguna solicitud sin que se haya abonado previamente la cuota correspondiente.
- 6.3. Cuando el servicio no se preste, o si se denegara la autorización/solicitud, procederá la devolución del importe correspondiente.
- 6.4. El pago de la autoliquidación no concede derecho, por sí sola, a la prestación del servicio, la cual estará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización por parte del órgano competente del Ayuntamiento.
- 6.5. El interesado deberá respetar en todo momento las condiciones y normas de cesión de uso del Museo determinadas por el Ayuntamiento.

Artículo 7º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en sus normas de desarrollo.

Disposición Transitoria.-

Lo dispuesto en la presente Ordenanza para las solicitudes presentadas a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 27 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión como funcionario interino, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Convocatoria y Bases publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 40, de 3 de abril de 2017).

CONVOCATORIA PRIMER EJERCICIO (TEST) FASE OPOSICIÓN.

El Tribunal Calificador indicado en el encabezamiento, en reunión de fecha 4 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Convocar a los aspirantes a la realización del primer ejercicio tipo test de la fase de oposición, que tendrá lugar:

*Día: 26 de octubre de 2017

* Hora: 12:00.

* Lugar: Biblioteca Municipal Bernardo del Carpio de Aguilar de Campoo, sita en C/Maricadilla nº 7, Aguilar de Campoo (Palencia)

Los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad, y deberán ir provistos de bolígrafo de tinta azul o negra.

Aguilar de Campoo, 4 de octubre de 2017.- El Presidente del Tribunal, Fernando Burón Álvarez.

2946

Administración Municipal

AMPUDIA

A N U N C I O

Extracto de la convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y/o material escolar, dirigidas a los alumnos, vecinos del municipio, que cursen estudios de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, para el curso 2017-2018.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR, DIRIGIDAS A LOS ALUMNOS, VECINOS DEL MUNICIPIO, QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACION PROFESIONAL, PARA EL CURSO 2017- 2018.- BDNS: 364830

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de este Ayuntamiento <http://www.ampudia.es>

Beneficiarios y requisitos

- Pueden optar a este tipo de ayudas el padre, la madre o el tutor legal de los estudiantes que cursen estudios de Educación Infantil, Primaria, E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional, durante el curso 2017-2018, que reúnan los siguientes requisitos:
- Estar empadronados y residiendo de forma regular en el Municipio de Ampudia, tanto el estudiante como uno de los miembros de la unidad familiar (padre, madre o tutor legal).
- No tener deudas pendientes en vía ejecutiva por tributos y precios públicos en el Ayuntamiento, ningún miembro de la unidad familiar.
- Aun siendo compatibles este tipo de ayudas con otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, en ningún caso, el importe de todas las ayudas recibidas podrá superar el coste total de la adquisición de los libros de texto y/o del material escolar.

Solicitudes

- Por cada estudiante se deberá presentar una solicitud individual en las oficinas del Ayuntamiento de Ampudia, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:
 - * Solicitud (según modelo oficial)
 - * Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores y del titular si lo tuviera.
 - * Fotocopia del Libro de Familia.
 - * Certificado de empadronamiento (se incorporará de oficio por el Ayuntamiento).
 - * Certificado de estar matriculado en el Centro Docente.
 - * (Cuenta Bancaria) IBAN (24 caracteres) en la que abonar la subvención, en su caso.
 - * Factura/s detallada/s de compra de libros y/o material escolar necesarios para el curso a realizar (no se admitirán tiques de compra).
 - * Declaración de estar al corriente de pagos y no tener deudas con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.
 - * Declaración jurada acerca de cualquier otra subvención concedida de otras Administraciones Públicas o entes de naturaleza pública o privada por este mismo concepto, indicando, en su caso, el importe de las mismas.
- En caso de que existan solicitudes para varios hermanos, no es necesario presentar duplicado de los documentos b), c) y h).
- Las solicitudes se presentarán directamente en el Ayuntamiento (Registro General) durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuantías

- Las cuantías de las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias, y conforme al siguiente detalle:
 - * 100 euros por persona y curso escolar.

Ampudia, 4 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, M^a Isabel del Bosque Lesmes.

Administración Municipal

CERVATOS DE LA CUEZA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2017, se ha acordado la aprobación Inicial de la Ordenanza fiscal de: Precio Público de Gestión de los residuos inertes de la construcción .

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril , por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas .Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cervatos de la Cueva, 3 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, Inmaculada Malanda Fernández.

2927

Administración Municipal

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Romanos, 3 de octubre de 2017.- El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

2928

Administración Municipal

LA VID DE OJEDA

A N U N C I O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vid de Ojeda, 3 de octubre de 2017.- El Alcalde, Emilio Mata Gregorio.

2940

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE ZONA CAMPOS OESTE

—
—
– Villarramiel – (Palencia)
—
—

EDICTO

Acordada por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017, la publicación del informe agregado de facturas y documentos, agrupados según su estado de tramitación, correspondiente al **1º trimestre** de 2017; en cumplimiento del artículo quinto sobre Registro de facturas en las Administraciones locales, de la Ley 50/2010, de 5 de julio; se procede a su difusión.

Obligaciones reconocidas pendientes de pago	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 30 días)	3	9.451,12
En fuera de plazo	3	9.451,12

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 29 de septiembre de 2017.- La Presidenta, M^a Nuria Simón González.

2934

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE ZONA CAMPOS OESTE

—
—
– Villarramiel – (Palencia)
—
—

EDICTO

Acordada por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017, la publicación del informe agregado de facturas y documentos, agrupados según su estado de tramitación, correspondiente al **2º trimestre de 2017**; en cumplimiento del artículo quinto sobre Registro de facturas en las Administraciones locales, de la Ley 50/2010, de 5 de julio; se procede a su difusión.

Obligaciones reconocidas pendientes de pago	Número	Cuantía pendiente
En plazo (hasta 30 días)	3	9.451,12
En fuera de plazo	3	9.451,12

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 29 de septiembre de 2017.- La Presidenta, M^a Nuria Simón González.

2935

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE ZONA CAMPOS OESTE

—
—
– Villarramiel – (Palencia)
—

EDICTO

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2017 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villarramiel, 29 de septiembre de 2017.- La Presidenta, M^a Nuria Simón González.

2936

Administración Municipal

MANTINOS

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://mantinos.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Mantinos, 28 de septiembre de 2017. - El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

2929

Administración Municipal

SALDAÑA

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Saldaña de 3 de octubre de 2017, ha sido aprobada la enajenación de una vivienda patrimonial de titularidad municipal por subasta pública y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá su enajenación, cuyo expediente se expone al público a efectos de reclamaciones que podrán ser presentadas en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Simultáneamente, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de licitación, por plazo de veinte días, para la enajenación de dicho bien en subasta pública, si bien ésta se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el acuerdo de enajenación o contra el Pliego de Cláusulas, y cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:

- Organismo: Ayuntamiento de Saldaña.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 207/2017.
- Obtención de Documentación e información: Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y modelo de proposición.
- Dirección: Plaza de España, 1, Saldaña (Palencia), Código Postal 34100.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Enajenación Patrimonial.
- Descripción: Vivienda situada en la planta baja, a la derecha, según se accede por el portal número dos, tipo D, del edificio sito en la Calle de la Cochera, en casco y término de Saldaña. (Según Catastro Calle Cochera, nº 1 – Bajo D)

3. Tipo de licitación:

- El tipo de licitación al alza es el que se relaciona a continuación para la vivienda: 27.102,00 euros.

4. Modalidad de Adjudicación:

- Tramitación Ordinaria.
- Procedimiento abierto.
- Forma de subasta, proposiciones al alza.

5. Dirección donde deben enviarse las proposiciones:

- Ayuntamiento de Saldaña.
- Plaza de España, 1, Saldaña (Palencia),
- Código Postal 34100.

6. Fecha límite de recepción de proposiciones:

- El día en que se cumplan veinte días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a las catorce horas.

7. Apertura de ofertas:

- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

8. Garantías:

- Provisional: del 2 % del tipo de licitación. Importe de 542,04 €
- Definitiva: no se establece.

9. Gastos de los anuncios:

– Serán de cuenta del adjudicatario.

Saldaña, 4 de octubre de 2017.- El Alcalde, Gerardo León Palenzuela.

2961

Administración Municipal

SALINAS DE PISUERGA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Salinas de Pisuerga, 5 de octubre de 2017.- El Alcalde, Julián Aguilar Macho.

2958

Administración Municipal

TORQUEMADA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2017 el expediente de modificación de créditos **número dos** dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el R.D.500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el expediente.

Torquemada, 29 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Jorge Domingo Martínez Antolín.

2942

Administración Municipal

VILLAHERREROS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 08 de septiembre de 2017, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, de naturaleza urbana :

1.- Parcela número 2, sita en Pr. San Millán, número 20, de Villaherreros, de una extensión superficial de 555,45 metros cuadrados y con Referencia Catastral 0042602UM8904S0001OB.

Linda: Norte, parcela número 1 sita en Pr. San Millán, número 18, propiedad de Juan Hierro Domínguez; Sur, parcela número 3 sita en Pr. San Millán, 22; Este, parcela número 5; y Oeste, calle pública (Pr. San Millán).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia) al Tomo 1.765, Libro 69, Folio 18, Finca número 9089.

2.- Parcela número 3, sita en Pr. San Millán, número 22, de Villaherreros, de una extensión superficial de 555,45 metros cuadrados y con Referencia Catastral 0042603UM8904S0001KB.

Linda : Norte, parcela número 2 sita en Pr. San Millán, 20; Sur, parcela número 4 sita en Pr. San Millán, 24; Este, parcela número 5; y Oeste, calle pública (Pr. San Millán).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia) al Tomo 1.765, Libro 69, Folio 19, Finca número 9090.

3.- Parcela número 4, sita en Pr. San Millán, número 24, de Villaherreros, de una extensión superficial de 555,45 metros cuadrados y con Referencia Catastral 0042604UM8904S0001RB.

Linda : Norte, parcela número 3 sita en Pr. San Millán, 22; Sur, finca 95 de Silvano Ordóñez; Este, parcela número 5; y Oeste, calle pública (Pr. San Millán).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia) al Tomo 1.765, Libro 69, Folio 20, Finca número 9091.

– El procedimiento para su enajenación será el de subasta pública.

– El Acuerdo de enajenación se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villaherreros, por un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

– A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

– La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Diputación Provincial de Palencia se tenga por cumplido el trámite de dación de cuenta previsto en la legislación vigente.

Villaherreros, 23 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Félix Diez González.

Administración Municipal

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de octubre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://villalbadeguardo.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villalba de Guardo, 2 de octubre de 2017. - La Alcaldesa, Josefa Capilla Franco.

2947

Administración Municipal

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado por resolución de Presidencia los padrones y listas cobratorias de la Tasa y Precio Público de Agua a domicilio, basura y alcantarillado correspondiente al **3º trimestre** del ejercicio 2017, redactado por la empresa concesionaria Aquona, Gestión de Aguas de Castilla, sau los mismos se exponen al público conjuntamente con los antecedentes obrantes para su examen y presentaciones de las alegaciones que se consideren oportunas durante el plazo de treinta días.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre modificada por L. 34/2015, 21 de septiembre por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias del Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al 11 de diciembre de 2017 en que finaliza el periodo de cobranza como previo al recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la L. 7/85 y 14 del RDL 2/2004.

Asimismo se anuncia el periodo voluntario de cobranza que estará comprendido entre los días **9 de octubre de 2017 al 11 de diciembre** de 2017 ambos inclusive.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el periodo voluntario, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el Recargo de apremio, intereses de demora y en su caso costas del procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

La modalidad de ingreso utilizable será cualquiera de las previstas en el R.G.R.

Los lugares, días y horas serán los señalados en las correspondientes notificaciones individualizadas de las tasas y precios públicos.

Villarramiel, 4 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, M^a Nuria Simón González.

2944

Administración Municipal

VILLASARRACINO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2017, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento de fincas rústicas de esta entidad, distribuidas en los 8 lotes que figuran en el correspondiente anuncio de licitación aparte publicado en este mismo medio.

En su virtud, permanece expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el citado Pliego.

Villasarracino, 29 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Constantino Antolino González.

2957

Administración Municipal

VILLASARRACINO

A N U N C I O

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de agosto de 2017, se hace pública licitación para la contratación siguiente :

1.- Entidad adjudicadora :

- a) Organismo : Ayuntamiento de Villasarracino (Palencia).
- b) Dependencia : Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información :
 1. Entidad : Ayuntamiento de Villasarracino,
 2. Domicilio : C/. Mayor Principal, 15.
 3. Localidad y Código Postal : Villasarracino. 34132.
 4. Correo Electrónico :
secretario@villasarracino.es
 5. Dirección de Internet del perfil del contratante :
http://villasarracino.es.
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

2.- Objeto del contrato :

- a) Tipo : Privado.
- b) Descripción del objeto : arrendamiento de fincas rústicas distribuidas en los 8 lotes siguientes :
 - * Lote 1.- Parcela 66, Polígono 16, al pago de "Las Guitas", de una superficie de 8,07 Has.; y Parcela 26, Polígono 18, al pago de "Carresantamaría", de una superficie de 0,85 Has.
Total superficie : 8,92 has.
 - * Lote 2.- Parcela 81, Polígono 9, al pago de "Cuesta Gabina", de una superficie de 3,29 Has.
Total superficie : 3,29 has.
 - * Lote 3.- Parcela 113, Polígono 7, al pago de "La Vega", de una superficie de 1,06 Has.; Parcela 113, Polígono 9, al pago de "Cuesta Gabina", de una superficie de 0,97 Has.; Parcela 26, Polígono 13, al pago de "El Cristo", de una superficie de 1,15 Has., y Parcela 4, Polígono 16, al pago de "El Monte", de una superficie de 1,27 Has.
Total superficie : 4,45 has.
 - * Lote 4.- Parcela 115, Polígono 7, al pago de "La Vega", de una superficie de 1,23 Has.; Parcela 42, Polígono 11, al pago de "Las Huertas", de una superficie de 1,74 Has., y Parcela 20, Polígono 16, al pago de "El Monte", de una superficie de 2,02 Has.
Total superficie : 4,99 has.
 - * Lote 5.- Parcela 88, Polígono 8, al pago de "Fuentevilla", de una superficie de 3,47 Has.; y Parcela 27, Polígono 17, al pago de "Valsimiente", de una superficie de 1,83 Has.
Total superficie : 5,30 has.
 - * Lote 6.- Parcela 30, Polígono 9, al pago de "La Laguna", de una superficie de 0,78 Has.; y Parcela 78, Polígono 9, al pago de "Cuesta del Páramo", de una superficie de 2,12 Has.;
Total superficie : 2,90 has.
 - * Lote 7.- Parcela 64, Polígono 9, al pago de "El Páramo", de una superficie de 0,82 Has.; Parcela 14, Polígono 12, al pago de "Fuenterreinaldo", de una superficie de 3,10 Has.; Parcela 40, Polígono 13, al pago de "Carrellano", de una superficie de 0,84 Has.; y Parcela 7, Polígono 1, al pago de "Quesillos", de una superficie de 1,70 Has.
Total superficie : 6,46 has.

* Lote 8.- Parcela 30, Polígono 606, al pago de "Parvas", de una superficie de 4,04 Has., y Parcela 22, Polígono 6, al pago de "La Magre", de una superficie de 1,18 Has.

Total superficie : 5,22 has.

- c) Plazo de ejecución : seis años (campañas agrícolas).
- d) Admisión de prórroga : No.
- e) El arrendamiento no incluye derechos para el régimen de pago único de la Política Agraria Comunitaria (PAC).

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación :

- a) Tramitación : Ordinaria.
- b) Procedimiento : Abierto, concurso.
- c) Criterios de adjudicación : La oferta económica más ventajosa.

4.- Tipo mínimo de licitación (exento de IVA), al alza, por campaña agrícola :

Lote número 1 :	1.600,00 Euros.
Lote número 2 :	600,00 Euros
Lote número 3 :	900,00 Euros
Lote número 4:	900,00 Euros.
Lote número 5 :	900,00 Euros.
Lote número 6 :	600,00 Euros.
Lote número 7 :	1.200,00 Euros.
Lote número 8 :	1.000,00 Euros.

5.- Garantías exigidas :

- a) Garantía provisional : 500,00 € por cada lote
- b) Garantía definitiva : 600,00 € por cada lote.

6.- Presentación de las ofertas :

- a) Fecha límite : Dentro de los quince (15) días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.
- b) Lugar de presentación : Ayuntamiento de Villasaracino (Palencia)
- c) Documentación a presentar : La indicada en los sobres A y B de la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el arrendamiento. El modelo de proposición económica deberá ajustarse al modelo previsto en el Pliego.
- d) Las ofertas de los licitadores se presentarán individualmente para cada Lote.

7.- Apertura de las ofertas :

- a) Entidad : Ayuntamiento de Villasaracino
- b) Fechas : **Sobre "B"** : Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las once horas, en acto público. Si este día cayera en sábado o no fuera lunes o jueves, se trasladará al inmediato hábil siguiente lunes o jueves.

8.- Gastos de publicidad y otros :

- Los gastos de los anuncios de procedimiento correrán a cargo del adjudicatario en los términos del PCAP.

9.- Pago de la renta :

- Se pagará un año por adelantado. El pago de la primera anualidad se realizará en los 15 días siguientes al de la firma del contrato. Las cinco anualidades restantes en la segunda quincena del mes de septiembre de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con domicilio en y con D.N.I (o N.I.F.)....., en nombre propio (o en representación de como acreditado por.....), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el B.O.P. núm..... de fecha, toma parte en esta licitación comprometiéndose al arrendamiento de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Villasarracino, LOTE NÚM ..., Y HACE CONSTAR:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de bases para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a arrendar las fincas de dicho lote al precio de euros (en letra y cifra) por cada campaña agrícola.

Lugar, fecha y firma

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____
con DNI _____
con domicilio _____
con teléfono : _____
en nombre propio o en representación de _____

DECLARO

1.- Que no estoy incurso/a en las causas de prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Villasarracino, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2.- Que estoy al corriente de pago de mis obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Y para que conste, a efectos de unir a la documentación para participar en el concurso para el arrendamiento de fincas rústicas del Ayuntamiento de Villasarracino, expido la presente, en _____, a _____ de _____

de dos mil diecisiete.

EL/LA DECLARANTE

Villasarracino, 29 de septiembre de 2017.- el alcalde, Constantino Antolino González.

2964

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CABRIA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabria, 2 de octubre de 2017.- El Presidente, Onésimo López Carrera.

2960

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE DE CARBONERA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	13.900,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>13.900,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	13.800,00
3 Gastos financieros.....	<u>100,00</u>
<i>Total gastos.....</i>	<u>13.900,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carbonera, 3 de octubre de 2017. - La Presidenta, Rebeca González Andrés.

2952

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE HERRERUELA DE CASTILLERÍA

A N U N C I O

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2017, acordó aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2017, el cual ha permanecido expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2015, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	18.171,30
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	2.618,70
<i>Total ingresos.....</i>	<u>20.790,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	13.992,40
3 Gastos financieros.....	50,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	5.247,60
<i>Total gastos.....</i>	<u>20.790,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Herreruela de Castillería, 4 de octubre de 2017.- El Presidente, Juan Enrique Juez Cenera.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	1.000,00
4 Transferencias corrientes.....	29.000,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>30.000,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	13.400,00
4 Transferencias corrientes.....	6.100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	10.500,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>30.000,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Hijosa de Boedo, 6 de septiembre de 2017. - El Presidente, Victorino de la Parte Franco.

2937

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de ésta Junta Vecinal, correspondientes al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nogales de Pisuerga, 4 de octubre de 2017.- La Presidenta, V. Lucia Gutiérrez Gutiérrez.

2941

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PÁRAMO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Fecha 3 de octubre de 2017, quedan anulados los acuerdos tomados en la sesión de 9 de septiembre de 2017 sobre la convocatoria del Concurso Subasta de las Parcelas Patrimoniales, así como el Pliego de Condiciones, publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia Nº 111 de 15 de septiembre de 2017. Con lo cual queda suspendida la subasta hasta que esta propietaria disponga.

Lo que se publica para general conocimiento y audiencia de los licitadores, y para retirar las propuestas que hubiesen presentado en el propio lugar de presentación.

San Llorente del Páramo, 3 de octubre de 2017.- El Presidente, Javier Gómez León.

2930

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALDERRABANO

E D I C T O

Por acuerdo de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Entidad y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Junta Vecinal del Entidad, por los motivos consignados en el apartado 20 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valderrábano, 3 de octubre de 2017.- El Presidente, Desiderio Abad Herrero.

2959

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VENTANILLA

A N U N C I O

La Junta Vecinal de Ventanilla, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2017, acordó aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2017, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2017, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	1.500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	7.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	2.200,00
7 Transferencias de capital.....	3.625,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>14.325,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	5.799,34
3 Gastos financieros.....	5,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	4.035,00
7 Transferencias de capital.....	2.985,66
<i>Total gastos.....</i>	<u>14.325,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Ventanilla, 4 de octubre de 2017. - El Presidente, Manuel Proaño García.

2948

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL MONTE

E D I C T O

Por acuerdo de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Saldaña y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva del Monte, 4 de octubre de 2017.- El Presidente, Benigno Pérez Calleja.

2953

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLASUR

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	1.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	30.200,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>31.200,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	31.100,00
3 Gastos financieros.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>31.200,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villasur, 3 de octubre de 2017. - El Presidente, Cayo Mediavilla Noriega.

2951

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**